



EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO: 2018-00200  
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO COLPATRIA  
GARANTE: JOSE NICOLAS IBAÑEZ BADEL

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.**  
Barranquilla, Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, ordenó el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos a partir del 01 de julio del presente año de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 y el mencionado acuerdo.

Comoquiera que el acreedor garantizado solicitó el traslado del vehículo aprehendido por parte de la Policía Nacional al parqueadero autorizado por aquel, el Despacho accederá a dicha solicitud por resultar procedente.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

1. Ordénese el traslado del vehículo aprehendido por parte de la Policía Nacional identificado así: vehículo automotor Clase AUTOMOVIL de Placas ENK 554, Marca KIA, Línea PICANTO, Modelo 2018, Color PLATA, Motor G4LAHP096921, CHASIS KNAB3512AJT154296, SERIE KNAB3512AJT154296, Tipo de servicio PARTICULAR, respecto del cual funge como acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A., NIT. 860.034.594-1 y como garante el señor JOSE NICOLAS IBAÑEZ BADEL, con C.C. 1.129.517.122, al parqueadero autorizado por el acreedor garantizado BANCO COLPATRIA S.A. para llevar el vehículo inmovilizado por orden judicial en la ciudad de Barraquilla, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:
  - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6 ubicado en el Km 5 Vía Juan Mina – Parque Industrial Colchones Relax.
2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7c019b2add3b540f273184a3ac2aaa5ccd6a88627cf9fe510e3aa7762b7f20b**

Documento generado en 23/07/2020 01:38:00 p.m.